



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-826-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, seis de diciembre del año dos mil trece.- Las nueve y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha treinta de septiembre del año dos mil doce Código de Referencia Número ARP-08-148-13, emitido por la Delegación de la Contraloría General de la República con sede en la ciudad de Bluefields, de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), relacionado con la Auditoría Especial practicada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE KUKRA HILL, REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO SUR (RAAS)**, para verificar las situaciones que conllevaron a la abstención de opinión del auditor sobre el estado ingresos y desembolsos contenida en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento emitido por la Firma de Contadores Públicos independientes García's Asociados & Co., y por los hallazgos siguientes: **A)** Inexistencia del Libro de Actas del Consejo Municipal y, **B)** Expedientes de proyectos no suministrados a los auditores por lo que hace a las operaciones efectuadas del diecinueve de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro.- La labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y según credencial de referencia **MCS-CGR-C-023-2012**, del veintiuno de febrero de dos mil doce y tuvo como objetivos específicos: **A)** Comprobar las situaciones que conllevaron a la abstención de opinión del auditor sobre el estado de ingresos y desembolsos efectuados por dicha municipalidad, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, relacionados con: **a.1)** Falta de registro auxiliares que respalden ingresos y egresos por el período auditado, el saldo final del año dos mil cuatro por la suma de **Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Un Córdobas (C\$461,381.00)**, y conciliaciones bancarias del mes de diciembre de ese mismo año; **a.2)** La inexistencia del Libro de Actas del Consejo Municipal del año auditado y, **a.3)** Falta de expedientes de proyectos por lo que hace a las operaciones del diecinueve de junio al treinta y uno de diciembre de ese mismo año dos mil cuatro y, **B)** Identificar a los servidores y ex servidores edilicios de la Alcaldía Municipal de Kukra Hill, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), responsables de posibles hallazgos de auditoría a que hubiere lugar. En cumplimiento del trámite de audiencia establecido en los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-826-13

Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, se notificó el inicio de la auditoría al personal de la Comuna de Kukra Hill, vinculado con el alcance de la misma, a saber: señores **Carlos Agustín Miranda Larios**, Ex Contador y Alcalde actual; **Rufino Luna**, Vice Alcalde; **Petry Sambola**, Secretario Municipal; **Arnulfo Lazo**, **Jesús Ramírez e Hilda Joseph**, Concejales Municipales; **Silvia Sacasa Reyes**, Administradora Financiera; **Francisco Rubén Membreño**, Director de Planificación; **Urania Allen Ramos**, Contadora Presupuestaria; **Constanza Sotelo Oporta**, Cajera; **Mirna Flora Villalta Ibarra**, Ex Alcaldesa; **Carlos Alberto Putschie Brown**, Ex Secretario Municipal; **German Emilio Moreno**, Ex Concejal Municipal e Ingeniera **Maryorie Montoya González**, Ex Responsable de Unidad Técnica Municipal. En fechas veintidós, veintitrés y veinticuatro de junio del dos mil doce fueron notificados por edictos publicados en El Nuevo Diario los señores **René Martínez Castillo**, Ex Vice Alcalde Municipal; **Pablo Campos González**, **Carlos Rodríguez**, Ex Concejales y **Catalina Mendoza Rivas**, Ex Administradora Financiera. De conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua; 55 y 58 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se citaron y recibieron declaraciones testimoniales de los señores: **Carlos Agustín Miranda Larios**, **Carlos Alberto Putschie Brown**, **Francisco Rubén Membreño**, **Silvia Sacasa Reyes** y **Constanza Sotelo Oporta**, de cargos ya expresados.- En el caso de las señoras **Mirna Flora Villalta Ibarra**, Ex Alcaldesa Municipal y la Ingeniera **Maryorie Montoya González**, se citaron en tres ocasiones pero no se presentaron a cumplir con esta diligencia.- De igual forma, de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua y 58 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se notificaron los resultados preliminares de auditoría a los ex servidores de cargos ya expresados, **Maryorie Montoya González**, **Mirna Flora Villalta Ibarra** y **Catalina Mendoza Rivas**, para que alegaran lo que tuvieran a bien y presentaran las pruebas documentales de descargo para desvirtuar los hallazgos preliminares notificados, para cuya contestación se les concedió el término de nueve (9) días hábiles más el de la distancia. De acuerdo con los resultados de la Auditoría Especial que nos ocupa, el Informe examinado según los objetivos propuestos concluye: Las situaciones que conllevaron a la abstención de opinión del auditor sobre el estado de ingresos y desembolsos efectuados por la municipalidad auditada por el año finalizado dos mil cuatro, según Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes García's Asociados & Co., por lo que hace a las operaciones del diecinueve de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro; fueron superadas por las razones siguientes: **a)** La administración



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-826-13

municipal proporcionó los registros auxiliares que respalden los ingresos de julio a diciembre de dos mil cuatro y el libro mayor de egresos de los meses de junio a noviembre del año dos mil cuatro, habiéndose analizado las operaciones que éstos muestran con la documentación encontrada; así como registros por las disponibilidades hasta por el monto de trescientos noventa y dos mil setecientos dieciséis córdobas con 28/100 (C\$392,716.28). Debido a la falta de resguardo apropiado de los registros y documentos no encontrados, se emitieron las respectivas recomendaciones de control interno presentadas en la sección VI del informe de auditoría examinado; b) Se verificó la existencia del Libro de Actas del Consejo Municipal del año dos mil cuatro y, c) Se revisó cierta documentación soporte de egresos de proyectos con fondos de las transferencias presupuestarias y del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE); sin embargo, se mantiene la falta de información técnica de los proyectos ejecutados por administración directa, por cuya deficiencia se realizó la debida recomendación de control interno.- **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artos. 9 numerales 1), 12), 14) y 16) y 77, de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de sus facultades; **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de la Alcaldía Municipal de Kukra Hill, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), por lo que hace a las operaciones efectuadas del diecinueve de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro; para verificar las situaciones que conllevaron a la abstención de opinión del auditor sobre el estado de ingresos y desembolsos de esa municipalidad por el año finalizado dos mil cuatro, según Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **GARCÍA’ S ASOCIADOS & CO.**; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la Alcaldía auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría y de la presente Resolución Administrativa por conducto del Secretario, a la máxima autoridad del municipio de Kukra Hill, (RAAS) el Consejo Municipal, para su debido conocimiento y cumplimiento de las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar a este Ente Fiscalizador sobre las medidas adoptadas en el término de noventa (90) días contados a partir de la notificación so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-826-13

tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Nueve (859) de las nueve de la mañana del día seis de diciembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-